



**ORDENANZA MUNICIPAL N°03-2017/MPCH**

La Merced, 22 de Febrero del 2017.



**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**



**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 023-2017/MPCH/CM, de fecha 22 de Febrero del 2017, mediante el cual el Pleno del Concejo Municipal aprueba la Ordenanza Municipal que determina áreas urbanas continuas entre las provincias de Chanchamayo y Satipo, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la constitución política del Perú, las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, señalándose en el Numeral 8 del Artículo 195° que entre sus competencias se encuentra desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de Transportes Colectivo, Circulación y Transito, tal como también se establece en el numeral 2.2) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, en merito a la Autonomía de Política que gozan las Municipalidades, se ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la Función de Normativa en los asuntos de su competencia, siendo que, de acuerdo a lo establecido en el Inc. 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;



Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 17.2) del artículo 17° de la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°. 27181, cuando dos ciudades o áreas urbanas pertenecientes a provincias contiguas conforman una área urbana continua que requiera una gestión conjunta de transportes y tránsito terrestre, las municipalidades correspondientes deben de establecer un Régimen de Gestión Común.

Que, de acuerdo al numeral 13.1) del artículo 13° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, las Municipalidades Provinciales colindantes determinarán de manera conjunta la existencia de áreas urbanas continuas, en concordancia con sus respectivos planos urbanos o mediante constataciones especiales conjuntas. La determinación conjunta deberá ser aprobada por cada municipalidad mediante Ordenanza Municipal.

Que, las Municipalidades Provinciales de Chanchamayo y Satipo, han suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Régimen de Gestión Común en el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, conformándose el equipo técnico, mediante Resolución de Alcaldía N°. 256-2016, de fecha 25 de Octubre del 2016, con la finalidad de que se determinará la existencia de áreas urbanas continuas entre la Provincia de Chanchamayo y la Provincia de Satipo, el mismo que está integrado por: Lic. Rómulo Alberto Velásquez Oliveros, Ing. Carlos Rodríguez Mascaró, Abog. Rodolfo Gutarra Gutierrez, y, Abog. Fernando Llantoy Baños; igualmente, por la Provincia de Satipo, se ha conformado el equipo técnico, integrado por Sr. Miguel Trujillo Salas, Sr. Dante Ravichagua Carbajal, Sr. Juan Carlos Valuis Canchari y Sr. Anibal Pelaes Gabriel Mullihuara

Que, habiéndose establecido acuerdos previos de reuniones y constataciones especiales conjuntas entre ambas municipalidades y al amparo de las disposiciones mencionadas es necesario que la Municipalidad Provincial de Chanchamayo establezca la existencia de áreas urbanas continuas con la Provincia de Satipo, con la finalidad de regular el Régimen de Gestión Común para el transporte de servicio público personas Urbano e Interurbano;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Jr. Callao N° 245 – La Merced – Teléfonos: 531143 – 531144

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Febrero del 2017, por MAYORIA se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE DETERMINA ÁREAS URBANAS CONTINUAS ENTRE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y SATIPO.

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBESE el Acta Especial de Constatación Conjunta de Áreas Urbanas Continuas realizada y suscrita por los equipos técnicos integrados por los funcionarios que fueron designados tanto por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y por la Municipalidad Provincial de Satipo.

**ARTICULO SEGUNDO:** DECLARESE la Existencia de Área Urbana Continua la comprendida entre Puente Ipoki, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo y Boca Ipoki, Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGUESE al Ejecutivo se realicen los trámites y procedimientos necesarios para establecer un Régimen de Gestión Común entre la Provincia de Chanchamayo y la Provincia de Satipo.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung  
Alcalde





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2017/MPCH**

La Merced, 22 de febrero del 2017.

**ORDENANZA QUE DETERMINA ÁREAS URBANAS CONTINUAS ENTRE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO Y SATIPO.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBESE el Acta Especial de Constatación Conjunta de Áreas Urbanas Continuas realizada y suscrita por los equipos técnicos integrados por los funcionarios que fueron designados tanto por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y por la Municipalidad Provincial de Satipo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DECLARESE la Existencia de Área Urbana Continua la comprendida entre Puente Ipoki, Distrito de Pichanaki, Provincia de Chanchamayo y Boca Ipoki, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGUESE al Ejecutivo se realicen los trámites y procedimientos necesarios para establecer un Régimen de Gestión Común entre la Provincia de Chanchamayo y la Provincia de Satipo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

HUNG WON JUNG  
Alcalde

Nota: El texto íntegro se encuentra disponible en [www.municipchanchamayo.gob.pe](http://www.municipchanchamayo.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017/MPCH/A**

*Año del Buen Servicio al Ciudadano*



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN**

**CONVOCATORIA CAS N° 001-2017-UJ-JUNÍN**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS**

La Corte Superior de Justicia de Junín pone en conocimiento la realización del proceso de selección que se llevará a cabo para cubrir los servicios disponibles de las dependencias jurisdiccionales que se detallan a continuación:

PRESTACION	DEPENDENCIA	S/.	CANTIDAD
APOYO ADMINISTRATIVO Y ORIENTACION AL LITIGANTE	UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES	1,300.00	01
ASESORIA EN LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR	PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR	2,400.00	01
ASISTENTE DE COMUNICACIONES	MODULO PENAL CENTRAL SATIPO	2,212.00	01
ASISTENTE JURISDICCIONAL	JUZGADO CIVIL PERMANENTE DE HUANCAYO	1,500.00	01
ASISTENTE JURISDICCIONAL DE JUZGADO	MODULO PENAL DE HUANCAYO, CONCEPCION, OXAPAMPA, SATIPO, LA MERCED, CHUPACA	2,572.00	09
ASISTENTE JURISDICCIONAL DE SALA	SALA DE APELACIONES DE SATIPO	2,572.00	01
ESPECIALISTA JUDICIAL DE II LEGAJO	MODULO PENAL DE SATIPO, LA OROYA, PAMPAS, TARMA, JUNIN,	2,972.00	06